

BASES LEGALES DE “SALTA AL CAMPO DE LA MANO DE UNA JUGADORA DEL ATHLETIC CLUB FEMENINO” EN INSTAGRAM DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

La sociedad DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (en adelante, “DIGI”), con NIF B84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado 11, 28108 Alcobendas (Madrid) organiza una promoción de sus servicios para clientes DIGI a través de la cual se van a sortear dos (2) entradas dobles para acudir al partido de fútbol que tendrá lugar el día 2 de marzo a las 12:00 h, en el San Mamés y se disputará entre el Athletic Club Femenino vs. Real Madrid CF Femenino para tener la oportunidad de saltar al campo de la mano de una jugadora del Athletic Club Femenino en la previa a dicho partido (en adelante, la “**Promoción**”) y que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto es la promoción de los servicios de DIGI a través del sorteo de los premios que se indican en el apartado 6 “Premio y ganadores”.

2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de la cuenta de Instagram de DIGI España, “@digimobil_es”, (en adelante, “la **Cuenta de Instagram**”).

3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se llevará a cabo mediante la celebración de un sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), cuyo plazo empezará a contar desde la publicación del mismo en la cuenta de Instagram hasta las 10:00 horas del día 25 de febrero de 2025, con alcance a todo el territorio de España, o los territorios que específicamente sean indicados por DIGI en la publicación del Sorteo.

4. MODO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrán participar en el Sorteo, de manera exclusiva, aquellos que sean clientes de alguno de los servicios de fibra y/o móvil pospago de DIGI en el momento de adjudicación de los Premios y que cuenten con un perfil en las red social Instagram y que en el momento de la adjudicación del Premio de esta Promoción continúen siendo clientes de DIGI.

La participación en la Promoción tiene carácter gratuito.

Las personas que deseen participar en la Promoción (en adelante, “**el/los Participante/s**”) podrán ir acompañados de un menor de edad, que deberá tener entre 6 y 12 años de edad (en adelante, el/los “**Acompañante/s**”), que serán quienes tengan

la oportunidad de disfrutar del encuentro y, además, saltar al campo de la mano de una jugadora del Athletic Club Femenino.

Para poder participar en la Promoción se deberán realizar los siguientes pasos:

A. Participación por Instagram:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de DIGI Spain, @digimobil_es.
2. Dejar un comentario en la publicación del Sorteo dentro de la Promoción “SALTA AL CAMPO DE LA MANO DE UNA JUGADORA DEL ATHLETIC CLUB FEMENINO” que encontrarán en la cuenta de Instagram incluyendo el hashtag #DIGIconlasLeonas. Cada comentario computará como una participación, pudiendo cada Participante hacer tantos comentarios como desee.
3. Dar ‘Like’ a la publicación del Sorteo.

DIGI comprobará que finalmente los Participantes tienen contratado actualmente alguno de los servicios de fibra y/o móvil pospago de DIGI durante el periodo de la Promoción, conforme lo indicado en las presentes Condiciones. Quedarán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que no tengan contratados dichos servicios.

La contratación de más de un servicio de fibra y/o móvil pospago de DIGI a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones en el Sorteo.

DIGI podrá negar a los Participantes sus derechos en relación al premio objeto de la presente Promoción en caso de que, con anterioridad la realización del Sorteo, se haya producido la baja del servicio contratado. En este caso, los Participantes no tendrán derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

5. PREMIO Y GANADORES

A través del Sorteo se sortearán dos (2) entradas dobles para acudir al partido de fútbol que tendrá lugar el día 2 de marzo de 2025, en San Mamés y se disputará entre Athletic Club Femenino vs. Real Madrid CF Femenino (en adelante, el “**Premio**” o los “**Premios**”).

Adicionalmente, el Premio incluye la participación de los Acompañantes en una acción que consistirá en saltar al campo de la mano de una jugadora del Athletic Club Femenino.

Podrán disfrutar de los Premios de la presente Promoción únicamente aquellos Participantes que, tras ser reconocidos como ganadores del Premio del Sorteo (en adelante, el “**Participantes Ganadores**”), tengan el servicio de fibra óptica y/o móvil contratado durante el periodo de la Promoción. Para ello, tras la adjudicación de los Premios, DIGI solicitará a los Participantes Ganadores, tal y como se dispone en la cláusula 8 de las presentes bases legales, la información necesaria para poder comprobar dichos requisitos. En este sentido, las entradas serán nominativas por lo que

en las mismas quedará recogido tanto el DNI como el nombre y apellidos del titular del contrato y un Acompañante.

En caso de no cumplir los Participantes Ganadores con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes Bases, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

Los Participantes no podrán resultar ganadores de más de un Premio dentro del mismo Sorteo, pero sí en otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los Premios acumulables, en tal caso. El Acompañante será un menor de edad elegido libremente por el Participante Ganador debiendo tener el mismo entre 6 y 12 años de edad. En ese caso, el Participante Ganador declara ser el tutor legal del menor o en su defecto, que cuenta con la autorización de aquellos que ostentan la patria potestad del menor. DIGI se reserva el derecho a solicitar al Participante Ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI no asumirá ningún otro coste que los Participantes Ganadores y/o su acompañante pudieran llegar a necesitar para poder disfrutar del Premio del presente Sorteo. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otra cosa ni por su valor en metálico.

6. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, para poder participar en el Sorteo y resultar ganador del Premio, el Participante deberá tener contratado algún servicio de fibra óptica y/o de móvil postpago de DIGI en el momento de la adjudicación del premio, en cualquiera de sus modalidades y a través de cualquiera de sus canales de contratación, en un domicilio ubicado en el territorio de España.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección de los Participantes Ganadores se realizará mediante un sorteo único que se efectuará al día 25 de febrero de 2025, a través de la App de un tercero,

“Easypromos”, la cual computará automáticamente las Participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, dos (2) Participantes Ganadores (en adelante, el/los **“Ganador/es”**) entre todos los Participantes de cada Sorteo, así como un listado de tres (3) ganadores suplentes (en adelante, **el/los “Ganador/es Suplente/s”**).

En caso de que los Ganadores no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que les fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación. En caso de no poder adjudicarse todos los premios por no existir Ganadores y Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicárseles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del Premio declarado como desierto a futuros concursos o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales concursos o promociones.

El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

8. COMUNICACIÓN AL PARTICIPANTE GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación de los Premios será publicada por DIGI a través de su cuenta de Instagram, ya sea como comentario o como respuesta (si fuera posible) dentro del mismo post y/o en la propia Página de Instagram mediante una nueva publicación a tal efecto. También se comunicará por parte de DIGI al Participante Ganador a través de mensaje privado al perfil de la cuenta de la red social a través de la que haya participado.

Los Participantes Ganadores deberán facilitar a DIGI, dentro del plazo indicado en cada publicación, mediante un mensaje privado en Instagram, sus datos personales (nombre completo, apellidos, número de documento de identidad y dirección de correo electrónico). Estos datos son necesarios para poder comprobar que los Participante Ganadores cumplen con el requisito de ser cliente y/o usuario de servicios de Comunicaciones DIGI. Asimismo, para la puesta a disposición del Premio puede ser necesaria el número de teléfono del Participante Ganador (todos los datos indicados, en adelante, la **“Información”**).

En el caso de que DIGI no reciba la Información en el plazo indicado, el Participante Ganador perderá todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a otro suplente. La renuncia al Premio por parte del Participante Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no dará ningún derecho de indemnización o

compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Participante Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de su Página de Instagram.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos. En este sentido, DIGI utilizará los sistemas automatizados antifraude cuyos detalles se encuentran en la web de Easypromos <https://www.easypromosapp.com/sistema-de-control-del-fraude-de-easypromos/> . Si el valor del Índice de Fraude de su participación es igual o superior al 100%, DIGI se reserva el derecho de descalificar a los Participantes y declarar nula su participación.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORMS

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de las redes sociales Facebook e Instagram), está exenta de toda responsabilidad en relación con la Promoción y la participación de los usuarios en la misma. Meta Platforms, Inc, no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que el Participante sea ganador, la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc.

11. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a DIGI a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, la cual puede recabarse mediante la toma de fotografías y grabaciones de video, durante la realización de las actividades que conforman la Promoción. Asimismo, podrán tomarse fotografías y vídeos de los Acompañantes que realicen el lanzamiento en la acción de saltar al campo de la mano de una jugadora del Athletic Club Femenino.

En este caso, dado que el Acompañante del Participante Ganador será menor de edad, se recabará el oportuno consentimiento de los padres o tutores legales, según corresponda.

Igualmente, autorizan al ATHLETIC CLUB con CIF G-48074264 y domicilio social en Calle Alameda de Mazarredo 23, 48009 Bilbao, para los mismos usos identificados en las presentes condiciones.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los ganadores y publicitar la realización de la Promoción. Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados serán únicamente el nombre, apellidos documento de identidad y correo electrónico del Participante Ganador y de su Acompañante que podrán ser comunicados a terceros, en su caso, para la gestión de las entradas para el mencionado partido de fútbol. En su caso, podrá ser tratada otra información que el Participante haya hecho pública en Instagram, como su foto de perfil.

En este caso, dado que el Acompañante será menor de 14 años, el Participante Ganador reconoce ostentar la patria potestad del mismo o que en su defecto, cuenta, y podrá exhibir en su caso, con la autorización de aquellos que la ostentan para el tratamiento de los datos según lo informado en la presente cláusula.

La información que el Participante proporciona en su participación en la Promoción (como el contenido de su mensaje) puede ser conocida por el resto de usuarios de Instagram. En particular, el Participante queda informado que, en caso de resultar Ganador, con la finalidad de informar del resultado de la Promoción, su nombre completo podrá ser publicado en la cuenta de Instagram de DIGI.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en cualquier otro material promocional de DIGI, y en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo del Participante.

Así mismo, en caso de que las entradas que componen el Premio tengan carácter nominativo, DIGI utilizará los datos del Participante Ganador y de su Acompañante para consignar sus nombres en las entradas, para lo que podrá comunicar los datos de nombre, apellido y número de documento de identidad al club de fútbol que corresponda. Aparte de las publicaciones y comunicaciones referidas, los datos recogidos de los Participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que sea requerido por obligación legal.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

La información de los Participantes es tratada por Instagram conforme a sus propias políticas de privacidad, de las que DIGI no es responsable.

Tanto DIGI como Athletic Club Femenino, podrán tomar fotografías y grabar imágenes y audio del Participante Ganador y/o el Acompañante que participe en la acción de saltar al campo de la mano de una jugadora del Athletic Club Femenino, con la finalidad de publicitar la realización de la Promoción.

13. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto. Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F). La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

14. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no hará responsable de ningún incidente, daño o perjuicio que el Ganador y/o su acompañante pudiesen llegar a sufrir durante el disfrute del Premio.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

15. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal , y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Madrid, **DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.**

20 de febrero de 2025.